

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0061-R**

**Riobamba, 05 de octubre de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ  
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL  
IESS CHIMBORAZO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus*

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0061-R

Riobamba, 05 de octubre de 2022

*reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima*

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0061-R**

**Riobamba, 05 de octubre de 2022**

*autoridad (...)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de*

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0061-R**

**Riobamba, 05 de octubre de 2022**

*implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- “(...) *emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0061-R

Riobamba, 05 de octubre de 2022

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”*;

**Que,** Mediante Resolución No. IESS-DG-2022-0002-RA del 11 enero del 2022 el Economista Nelson Guillermo García Tapia Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Resuelve aprobar el Plan Anual de Contratación del instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende a USD.463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-DNPL-2022-0112-M del 28 de enero del 2022, la Econ. Alba Catalina Castellanos Gómez Directora Nacional de Planificación, remite el Plan Anual de Contratación 2022 ingresado al Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE).

**Que,** Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2021-0018-RA del 06 de septiembre de 2021 resuelve: **Art 1.-** Deróguese la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-013-RFDQ del 04 de junio de 2021, en la cual se aprobó el manual del proceso “Programación Anual a la Planificación”, versión 1.0”. **Art 2.-** Dejar sin efecto los memorandos No. IESS-DNPL-2019-0125-M del 18 enero de 2019 y el memorando Nro. IESS-DNPL-2021-0123-M de 25 de enero de 2021.

**Que,** Que con memorando Nro. IESS-DNPL-2021-1070-M de 30 de agosto de 2021, la Dirección Nacional de Planificación remite a la Dirección General el Informe Técnico Justificativo para la eliminación de la Programación Anual de la Planificación (PAP).

**Que,** Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2022-0373-M del 23 de febrero de 2022, suscrito por la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera ex Responsable de Transportación, informa a la Ing. Nelly Paulina Padilla Fiallos Ex Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera IESS Chimborazo sobre el inicio del proceso de revisión de los vehículos para la emisión del informe técnico.

**Que,** Con fecha 06 de abril de 2022, el Ing. Mario Costales Lara, Gerente de Mono Motriz, remite el informe plan de mantenimiento para el parque automotor, detallado por vehículo y kilometraje.

Con fecha 08 de abril de 2022, se emite el Informe de Justificación de Necesidad Nro. UPAFH-SG-2022-002.

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0061-R

Riobamba, 05 de octubre de 2022

**Que,** En Memorando Nro. IESS-UPAFH-2022-0751-M del 08 de abril de 2022, suscrito por la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera Responsable de Transportación solicita a la Ing. Nelly Paulina Padilla Fiallos Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera IES Chimborazo, la solicitud de Certificación de Catálogo Electrónico del proceso de contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos y accesorios) de los vehículos de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo”.

**Que,** En Memorando Nro. IESS-UPAFH-2022-0765-M del 11 de abril de 2022, suscrito por la Ing. Nelly Paulina Padilla Fiallos Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera IES Chimborazo realiza la entrega de la Certificación de Catálogo Electrónico Nro. CCE-UPAFH-2022-009 a la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera Responsable de Transportación de la Unidad Provincial Administrativa Financiera IES Chimborazo, del proceso de contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos y accesorios) de los vehículos de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo”.

**Que,** Con fecha 6 de septiembre de 2022 es entregado y legalizado el “informe de necesidad de contratación”, en el que se concluye: *“...se desprende que es urgente instrumentar el presente informe de modo que permita continuar con la contratación del Mantenimiento de vehículos y la adquisición de repuestos y accesorios de vehículos tanto de la dirección provincial IESS y de las unidades administrativas IESS Chimborazo, esto permitirá atender de manera oportuna y adecuada a las autoridades y diferentes funcionarios con un proceso de transporte adecuado, una vez que se han realizado los estudios necesarios así como el presente informe de viabilidad”.*

**Que,** Con fecha 7 de septiembre de 2022 es entregado y legalizado el estudio de mercado para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO.

**Que,** Mediante memorando IESS-SDNCP-2022-2690-M, del 20 de septiembre de 2022, suscrita por la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico SUBDIRECTORA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS, ENCARGADA, genera la devolución de la resolución IESS-UPPH-2022-0040-R enviada el 15 de septiembre de 2022, por contener inconsistencias.

**Que,** En el Acuerdo No. 67-CG-2016 de fecha 30 de noviembre de 2018, emitido por la Contraloría General del Estado, indica en su Art. 162 *“(..) Mantenimiento. - Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, velarán de forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil.*

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0061-R**

**Riobamba, 05 de octubre de 2022**

**Que,** *Para el efecto diseñarán y ejecutarán programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad u organismo. Los mantenimientos preventivos serán dados por las unidades técnicas si existieren, de acuerdo a la naturaleza de los bienes.”*

**Que,** El contrato No. MCBS-IESS-DPH-2020-03 de mantenimiento preventivo de vehículos para la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo, feneció el 27 de junio de 2021; a partir de dicha fecha no se ha ejecutado ningún tipo de procedimiento contractual bajo las previsiones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, lo que ha ocasionado la paralización de los vehículos de manera injustificada.

**Que,** Es importante realizar el procedimiento de contratación pública del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales.

**Que,** Actualmente se mantienen las partidas de 53040203 de MANTENIMIENTO DE VEHICUOS con el objeto de contratación “201 DIRECCION PROVINCIAL CHIMBORAZO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL CHIMBORAZO MANTENIMIENTO DE VEHICULOS” y la partida 53060409 REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS con el objeto de contratación “201 DIRECCION PROVINCIAL CHIMBORAZO ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL (4 VEHICULOS) DE LA DIRECCION PROVINCIAL CHIMBORAZO NEUMATICOS”, siendo que los dos procesos se vinculan se considera necesario crear un solo objeto de contratación a: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO”.

**Que,** Así mismo en razón de ser un proceso consolidado: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO, se solicita el cambio de procedimiento a Subasta electrónica.

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-DPH-2022-1414-M, de fecha 05 de octubre del 2022, la Mgs. Verónica Gabriela Ureña Moreno DIRECTORA PROVINCIAL CHIMBORAZO, solicita reformar el PAC-2022 a las partidas No. 53040203 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS y 53060409 REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS afectando al objeto de Contratación SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0061-R**

**Riobamba, 05 de octubre de 2022**

SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 a la partida No. 53060409 “Repuestos y Accesorios de Vehículos” por un valor de \$1.379.53 (mi trescientos setenta y nueve con 53/100) y al ítem Adquisición de neumáticos para los vehículos de la Dirección Provincial (4 vehículos) por un valor \$4.035.39 (cuatro mil treinta y cinco con 39/100, sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2022-1414-M, de fecha 05 de octubre del 2022, *la* Mgs. Verónica Gabriela Ureña Moreno DIRECTORA PROVINCIAL CHIMBORAZO, solicita reformar el PAC-2022 a la partida No. 53040203 de “Mantenimiento de vehículos” afectando al objeto de Contratación SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 a la partida No. 53040203 de “Mantenimiento de vehículos” por un valor de \$ \$5.412.92 (cinco mil cuatrocientos doce con 92/100) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2022-1414-M, de fecha 05 de octubre del 2022, *la* Mgs. Verónica Gabriela Ureña Moreno DIRECTORA PROVINCIAL CHIMBORAZO, solicita reformar el PAC-2022 a las partidas afectando al objeto de Contratación SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO; **modificando** el **objeto de contratación** consolidado a: Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos y accesorios) de los vehículos de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo, cambio a **producto** normalizado, cambio de **procedimiento** a Subasta electrónica, cambio al **cuatrimestre** de ejecución C3, cambio al **CPC** Repuestos y accesorios de vehículos a 4911300116, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2022-1414-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. **NRO. 009 2022 UPAFH** *concluye*: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por lo siguiente:

- **Que**, la partida de 53040203 de “Mantenimiento de vehículos” se encuentra en el PAC actual por \$10.000,00 (diez mil dólares con 00/100), siendo necesario para el presente objeto de contratación **disminuir**, ya que en el año 2022: \$1.146.27 (mil ciento cuarenta y seis con 27/100) y para el año 2023: \$3.438.81 (tres mil cuatrocientos treinta y ocho con 81/100) dando un total de: \$4.585.08 (cuatro mil quinientos ochenta y cinco con 08/100), por lo que la disminución será del valor de \$5412.92 (cinco mil cuatrocientos doce con 92/100), valor que se propone **incrementar** los a la partida de 53060409 “Repuestos y Accesorios de Vehículos”



**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0061-R**

**Riobamba, 05 de octubre de 2022**

distribuido en \$1.379.53 (mi trescientos setenta y nueve con 53/100) para el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos y accesorios) de los vehículos de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo y \$4.035.39 (cuatro mil treinta y cinco con 39/100) a la Adquisición de neumáticos para los vehículos de la Dirección Provincial (4 vehículos).

- Que, es necesario modificar el **objeto de contratación** consolidado a: Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos y accesorios) de los vehículos de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo.
- Que, se cambie a **producto** normalizado.
- Que, al ser un proceso consolidado se solicita el cambio de **procedimiento** a Subasta electrónica.
- Que, se solicita cambio al **cuatrimestre** de ejecución C3.
- Que, se solicita cambio al **CPC** Repuestos y accesorios de vehículos a 4911300116

*“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

**RESUELVE:**

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Verónica Gabriela Ureña Moreno DIRECTORA PROVINCIAL CHIMBORAZO

***DISMINUCIÓN, INCREMENTO y MODIFICACIÓN.-***

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0061-R

### Riobamba, 05 de octubre de 2022

NOMBRE DE LA UNIDAD: Unidad Provincial Administrativo y Financiera  
FECHA: 05/10/2022

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL**

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
1	5304020	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL CHIMBORAZO	MENOR CUANTIA	87140011 C1, C2, C3	UNIDAD	1	10,000.00	10,000.00	5304020	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE ACCESORIOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS ISS CHIMBORAZO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	87140011 C3	UNIDAD	1	4,561.08	4,561.08	5,438.92

TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)

5,438.92

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO**

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1	5306040	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL CHIMBORAZO	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL CHIMBORAZO	Bien	491130014 C1, C2, C3	UNIDAD	1	7,944.00	7,944.00	5306040	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS ISS CHIMBORAZO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	491130016 C3	Unidad	1	8,973.53	8,973.53	1,029.53
1	5306040	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL CHIMBORAZO	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL CHIMBORAZO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO 361140311 C1	UNIDAD	1.0	2,000.00	2,000.00	5306040	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS ISS CHIMBORAZO	CATALOGO ELECTRONICO	361140311 C1	UNIDAD	1	6,015.39	6,015.39	4,015.39

TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)

5,414.92

Llenar el siguiente campo en caso de que la contratación sea plurianual  
El presupuesto para el objeto de contratación SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS ISS CHIMBORAZO que afecta a la partida 5306020 / 5306040, detallar y deberá estar en concordancia con el presupuesto y composición ítem de acuerdo al siguiente detalle:

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN ADQUISICIÓN	2022	2023	2024	2025 (...)	TOTAL
1	5304020	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS ISS CHIMBORAZO	2315	2270.08			4585.08
2	5306040	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS ISS CHIMBORAZO	2,243.38	6,730.15			8,973.53

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0061-R**

**Riobamba, 05 de octubre de 2022**

unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [veronica.zhinin@iess.gob.ec](mailto:veronica.zhinin@iess.gob.ec); [paula.moyano@iess.gob.ec](mailto:paula.moyano@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 5 de octubre del 2022, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Paula Andrea Moyano López  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN  
CHIMBORAZO**

Anexos:

-  
- lidad\_mantenimiento\_de\_vehiculos-signed067230300166310288802460400016649802300964067001665009573.pdf  
-  
- disponibilidad\_respuestas\_y\_accesorios-signed-1-108784380016649802300885592001665009574.pdf  
-  
- 1\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac\_-signed-signed-signed01516340016649802280069911001665009576.pdf  
-  
- gpl-p04-s01-f02c\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_disminución\_e\_incremento\_dp0765625001665009578.xls  
- iess-dph-2022-1414-m.pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
Celia Priscila Ojeda Pico  
**Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada**

Señora Magíster  
Leidy Edith Briones Alarcón  
**Directora Nacional de Planificación, Encargada**

Señor Ingeniero  
Jaime Christian Ulloa Robalino  
**Oficinista**

Señora Ingeniera  
Gloria Catalina Arias Rivera  
**Asistente de Contabilidad - Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS**

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0061-R**

**Riobamba, 05 de octubre de 2022**

**Chimborazo**

Señorita Magíster  
Verónica Susana Zhinin Orozco  
**Administrador**